



APRUEBA BASES
ADMINISTRATIVAS DE REMATE
PÚBLICO DE BIENES
MUNICIPALES

DECRETO ALCALDICIO N° 2.239.-

QUILLÓN, Junio 13 de 2018.-

VISTOS:

1. Bases administrativas de Remate Público de Bienes Municipales;
2. Decreto de Ley N° 3.063, art. 45, sobre rentas municipales;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.661 de fecha 27.04.2018, que aprueba modificar artículo 92 de la ordenanza municipal;
4. Acuerdo N° 97 según consta en sesión ordinaria del concejo municipal N° 20 de fecha 15.05.2017;
5. Decreto Alcaldicio N° 503/2003 que aprueba la Ordenanza Municipal y sus posteriores modificaciones;
6. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Párrafo 2 Atribuciones, Art. 5 letra d) y letra f), Artículo 12 y 14;
7. Ley N° 18.883/89. Estatuto Administrativo para funcionarios municipales;
8. Decreto Alcaldicio 915 de fecha 20.11.2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal de Directivos que indica;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
12. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
13. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
14. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
15. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
16. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las siguientes **Bases Administrativas de Remate Público de Bienes Municipales**, elaboradas por el departamento de Tesorería Municipal:

BASES ADMINISTRATIVAS REMATE PUBLICO DE BIENES MUNICIPALES

I.- GENERALIDADES:

Las presentes bases administrativas, tienen por objeto regular el remate público de bienes municipales.

El remate se efectuará mediante subasta pública y al mejor postor para la enajenación de los siguientes bienes de propiedad de la I. Municipalidad de Quillón, en las condiciones actuales al momento de ser rematadas, y con las posturas que se indican.

El remate se efectuará el día 14 de junio del presente a las 10:00 horas en el patio interior de la I. Municipalidad de Quillón, ubicado en calle El Roble entre las calles 18 de Septiembre y General Cruz.

Durante el periodo de exhibición se podrán efectuar las consultas necesarias del bien o las especies de interés que se deseen adjudicar el día en que se lleve a cabo el remate público.

Los días de exhibición serán los días jueves 07 y viernes 08 del presente mes en el patio interior de la I. municipalidad de Quillón, ubicado en calle El Roble entre las calles 18 de Septiembre y General Cruz, en el siguiente horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas.

Las especies a rematar serán vehículos, mobiliarios, equipos e insumos de oficina. Los cuales se rematarán en el estado y condición en la que se encuentren, tanto en su condición mecánica y legal. Condición que se entenderá de conocimiento por los oferentes que participaran en el proceso y que se señalará en el momento previo a ser rematado.

La I. Municipalidad de Quillón no será responsable por los vicios redhibitorios que afecten a cada vehículo, circunstancia que se entenderá conocida y aceptada por cada oferente.

Para el caso de los vehículos que se rematarán y que tengan la condición mecánica de seguir funcionando como tal, el municipio entregará la documentación necesaria a fin de que se proceda a efectuar los cambios de dominio en el registro civil.

Se deja en claro que cualquier pago posterior que se precise realizar para los trámites señalados anteriormente, serán de cargo del adjudicatario.

II.- PROCESO DE REMATE:

Podrán participar en este evento, todas las personas mayores de 18 años, sean naturales o jurídicas.

Los participantes deben haber leído y tener conocimiento de las bases del presente remate, para aquellos que se adjudiquen algún bien, deberá presentarse con su cedula de identidad o RUT para la emisión del ingreso municipal respectivo y la cancelación del bien subastado.

Las posturas serán las indicadas por cada especie o lote de ellas al momento de iniciar el remate, el o los participantes deberán vociferar en voz alta su interés en el bien mediante los montos de dinero que se indicaran en cada especie.

No podrán participar del remate los funcionarios municipales, contratados por la I. Municipalidad de Quillón, ni sus conyugues, ni familiares ascendientes o descendientes hasta el tercer grado de consanguinidad.

En el presente remate, actuara como martillero público, el Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Quillón, o quien le subroge en caso de ausencia del titular.

Concluido el remate, se efectuará un acta, la que será suscrita por el Secretario municipal y el Tesorero municipal, la que tendrá como objetivo dejar constancia del nombre del adjudicatario, la especie y el monto. Deberá confeccionarse por cada una de las especies, bienes o lotes.

III. PAGO DE LA ESPECIE ADJUDICADA:

El pago de las especies o bienes adjudicados en la subasta pública, se cancelará el valor de la especie adjudicada el mismo día una vez concluido el remate, todo pago debe ser procesado por caja municipal, el pago podrá efectuarse en dinero en efectivo, pago con tarjetas bancarias (débito o crédito), vale a la vista extendido a nombre de la I. Municipalidad de Quillón y transferencia electrónica en la siguiente cuenta:

Titular: MUNICIPALIDAD DE QUILLON

Tipo: CUENTA CORRIENTE

Nº Cuenta: 49973264

Banco: CORPBANCA

RUT: 69.141.400-0

Correo Confirmación: tesoreria@quillon.cl

Si se opta por transferencia electrónica, esta debe ser confirmada en el correo electrónico indicado, para acreditar el pago.

Para cada pago se emitirá su respectivo comprobante de Ingreso Municipal, con el cual se acreditara el dominio de la especie o bien adjudicado, el cual será necesario para hacer el retiro del bien desde el patio del municipio.

Si no se cancela el valor de la especie rematada en el plazo indicado, el oferente favorecido no podrá ejercer el dominio de la especie, no pudiendo ejercer ninguna acción judicial ante el municipio, quedando esta municipalidad facultada para efectuar un nuevo proceso de remate incluyendo la especie, en una fecha posterior y que sea de conocimiento público. Quedando sujeta a las misma reglamentación inicial.

IV. RETIRO DE LA ESPECIE ADJUDICADA:

Una vez efectuado el pago de la especie el adjudicatario, deberá efectuar el retiro de la especie en el menor tiempo posible y no podrá exceder de los tres días hábiles siguientes y en el siguiente horario de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 17:00 horas para días lunes a jueves y de 08:30 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas para el día viernes.

El no cumplimiento del punto anterior facultara al municipio a ejercer el cobro de corralón municipal al adjudicatario de la especie, el cual deberá ser cancelado para el retiro de esta misma.

Recordar que se debe presentar el comprobante de pago "Ingreso Municipal" de la especie adjudicada, para el retiro de la especie.

El comprobante de pago deberá ser presentado al Encargado de Patio Municipal, quien será el responsable de la entrega de la especie adjudicada.

- DESIGNESE** como Martillero Público al Tesorero Municipal de la I. Municipalidad de Quillón, Don **Bernardo Gajardo Salazar** y en caso de ausencia de éste, actuará como tal quien le subrogue.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

BGS/ovg.-

DISTRIBUCION:

- ADM. MUNICIPAL
- JURIDICA
- TESORERIA
- CONTROL
- BODEGA
- ARCHIVO SECMU